

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expto. Nº 220-A-1970; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los misos La Asociación del Comercio, Industrias, Producción y Afines de Neuquén, solicita la adjudicación del solar b, de la Manzana 30 bis, con una superficie de 210,30 metros cuadrados, para la construcción de su / Sede;

Que a tales efectos este Departamento Ejecutivo confeccionó el proyecto de ordenanza de fa.º, que fuere aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 1313 de fecha 9 del corriente mes, en donde se faculta al Intendente Municipal a sancionar y promulgar la citada Ordenanza;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORIZAR la venta de la fracción perteneciente al dominio municipal
----- constituida por el lote b, de la Manzana 30 bis del ejido de la ciudad de Neuquén, con una superficie de 210,30 metros cuadrados a favor de la ASOCIACION DE COMERCIO, INDUSTRIAS, PRODUCCION Y AFINES DE NEUQUEN (A.C.I.P.A.N.), para la construcción de su Sede Social.-

Artículo 2º) El precio de venta deberá ser convenido por las partes dentro de los
----- treinta días (30) de sancionada la presente ordenanza, y no podrá ser inferior a la valuación fijada por la Dirección de Recaudaciones de la Provincia, en la Manzana 30 bis o linderos a los fines del impuesto inmobiliario, incrementado en un cincuenta (50%) por ciento.- Podrá convenirse un plazo para pagar en tres cuotas iguales e iguales con el interés bancario y garantía hipotecaria.-

Artículo 3º) Todos los gastos que demande la transferencia de dominio correrán por
----- cuenta exclusiva de los adquirentes. Será condición de venta la determinación del destino a darlo a la construcción, como así también que la obra deberá comenzar dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión del inmueble y finali-

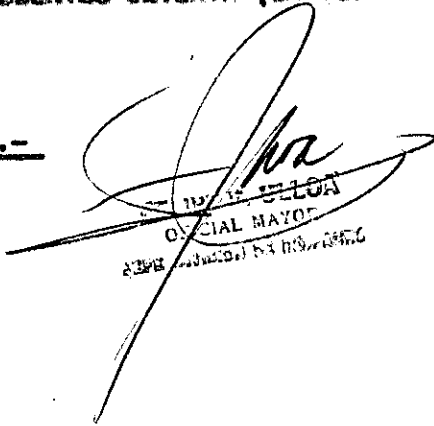
FELIPE F. OLIVERA
OFICIAL MAYOR
DEPARTAMENTO DE DIVISION DE DESPACHO

///to ordenanza, confecciónese el respectivo boleto de compra-venta, del que tomara conocimiento Departamento de Resguardo para la percepción de los derechos / respectivos, caso al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVARSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEQUEEN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA (EXTE. Nº 280-A-1970).

f-u.-

ES COPIA.-



JUAN SOLANA
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE NEQUEEN

FDO. SOLANA

GUTIERREZ